

ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA DE LA LICITACIÓN 6012500358 – SERVICIO DE RETIRADA DE AMIANTO DEL MATERIAL MÓVIL Y EQUIPOS DE TALLER Y TRABAJO

EXCLUSIÓN EN LA FASE DE VALORACIÓN TÉCNICA

Madrid, 23 de septiembre de 2026

El Órgano de Asistencia, una vez realizada la valoración técnica de las ofertas presentadas, acuerda las siguientes exclusiones por los motivos que se indican a continuación:

PRODAM PROYECTOS Y AMIANTO, S.L.

La oferta técnica presentada por la empresa PRODAM PROYECTOS Y AMIANTO, S.L. no ha obtenido la puntuación suficiente para ser calificada como APTA o TÉCNICAMENTE ACEPTABLE según lo especificado en el apartado 27 del Cuadro Resumen del Pliego de Condiciones Particulares, el cual establece:

“Las ofertas técnicas que iguallen o superen ($\geq$) los 15 puntos serán calificadas como aptas o técnicamente aceptables.”

El resumen de la evaluación de su oferta técnica es el siguiente:

Evaluación de las ofertas		
Criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor	PUNT. MÁX.	PUNT. OFERTA
<u>Memoria técnica</u> - Descripción de las diferentes actividades de desamiantado, indicando las diferentes tipologías de trabajo: desamiantado in-situ del tren, desamiantado de un elemento en cámara de desamiantado, encapsulados y desmontaje de un elemento con MCA de un tren y sustitución por otro sin MCA. - Descripción de los EPI a llevar por los trabajadores. - Detalle del control de calidad sobre el trabajo terminado, la emisión de certificados sobre la realización del mismo y sobre las condiciones de trabajo de su personal. - Descripción de mecanismos de flexibilidad y agilidad que permitan minimizar el tiempo de desamiantado de los equipos en la cámara de desamiantado en función de las necesidades	8,00	4,00
<u>Propuesta de plan de auditorías e inspecciones MCA sobre los trabajos realizados</u>	4,00	4,00

Descripción del plan de auditorías e inspecciones a realizar junto con la tipología de empresa responsable de su ejecución (empresa independiente, auditorías internas, etc).		
<u>Planificación de las actividades</u> Planificación de las actividades (diagrama de barras, formato xls o análogo) que refleje los diferentes pasos en el proceso de desamiantado para cada una de las actividades a desarrollar detalladas a continuación: desamiantado de un elemento en cámara de desamiantado, encapsulado, desmontaje de un elemento con MCA de un tren y sustitución por otro sin MCA.	4,00	4,00
<u>Organigrama de los trabajos</u> Organigrama propuesto de los trabajadores para la organización del servicio indicando categoría, funciones y responsabilidades de cada uno de ellos con un organigrama jerárquico, teniendo en cuenta al menos, los perfiles indicados en el apartado 24 del cuadro resumen del PCP. En este apartado no se podrá incluir información relativa a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.	2,00	2,00
Criterios cualitativos evaluables mediante la aplicación de fórmulas	PUNT. MÁX.	PUNT. OFERTA
<u>Experiencia en desamiantado en material rodante ferroviario y/o equipos embarcados en material rodante ferroviario y/o en material móvil auxiliar (dresinas o vehículos auxiliares) del personal adscrito al servicio</u> Para obtener puntos en este criterio se valorará haber participado en proyectos o contratos de desamiantado de material rodante ferroviario y/o equipos embarcados en material rodante ferroviario. También servirá para obtener puntos la experiencia en trabajos de desamiantado en material móvil ferroviario auxiliar (dresinas o vehículos auxiliares). No servirá para obtener puntos ningún tipo de experiencia de desamiantado en obra civil ni en proyectos de construcción/demolición en proyectos de construcción/demolición. - Número de proyectos o contratos del responsable técnico de empresa ≥ 4) y Número de proyectos o contratos del perfil de técnico superior en prevención de riesgos laborales ≥ 3: 8 puntos. - Número de proyectos o contratos del responsable técnico de empresa ≥ 4 y Número de proyectos o contratos del perfil de técnico superior en prevención de riesgos laborales ≥ 2 y < 3: 6 puntos. - Número de proyectos o contratos del responsable técnico de empresa $\geq$	8,00	0,00*

3 y < 4 y Número de proyectos o contratos del perfil de técnico superior en prevención de riesgos laborales ≥ 2: 4 puntos. - Número de proyectos o contratos del responsable técnico de empresa ≥ 2 y < 3 y Número de proyectos o contratos del perfil de técnico superior en prevención de riesgos laborales ≥ 2: 2 puntos. - Número de proyectos o contratos del responsable técnico de empresa ≥ 2 y Número de proyectos o contratos del perfil de técnico superior en prevención de riesgos laborales ≥ 1 y < 2: 1 punto. - (Resto de posibilidades): 0 puntos. La valoración técnica para este criterio se realizará con la información contenida en la declaración del Anexo XIII "Declaración oferta técnica: Criterios cualitativos evaluables mediante la aplicación de fórmulas" y los currículos de los perfiles profesionales, que deberá contener la información necesaria para acreditar la puntuación marcada en la citada declaración del anexo XIII. Nota: La información indicada por el licitador en la declaración del anexo XIII, debe ser coherente con la documentación acreditativa incluida en los currículos, aplicándose la puntuación que se indica a continuación en los siguientes casos: • En caso de que se aporte la declaración del anexo XIII pero no se incluyan en la carpeta 3 los currículos, el criterio se puntuará con 0 puntos. • En el caso de que los currículos no contengan la información que permita acreditar lo indicado en la declaración del anexo XIII, el criterio se puntuará con 0 puntos. • En el supuesto de que la información contenida en los currículos no pueda acreditar el total de la puntuación reflejada en la declaración del anexo XIII, el licitador recibirá únicamente la puntuación que se haya acreditado en los currículos.		
<u>Experiencia en desamiantado de equipos y medios de producción industriales del personal adscrito al servicio</u> Para obtener puntos en este criterio se valorará experiencia del personal en proyectos o contratos de desamiantado de equipos industriales no relacionados con material rodante ferroviario, ni con equipos embarcados en material rodante ferroviario, ni con material móvil ferroviario auxiliar. Asimismo, no servirá para obtener puntos ningún tipo de experiencia de desamiantado en obra civil ni en proyectos o contratos de construcción/demolición. - (Número de proyectos o contratos del responsable técnico de empresa ≥ 4) y (Número de proyectos o contratos del perfil de técnico superior en prevención de riesgos laborales ≥ 3): 4 puntos. - (Número de proyectos o contratos del responsable técnico de empresa ≥ 4) y (Número de proyectos o contratos del perfil de técnico superior en prevención de riesgos laborales ≥ 2 y < 3): 3 puntos. - (Número de proyectos o contratos del responsable técnico de empresa ≥ 3 y < 4) y (Número de proyectos o contratos del perfil de técnico superior en prevención de riesgos laborales ≥ 2): 2 puntos.	4,00	0,00*

- (Número de proyectos o contratos del responsable técnico de empresa ≥ 2 y < 3) y (Número de proyectos o contratos del perfil de técnico superior en prevención de riesgos laborales ≥ 2): 1 puntos. - Resto de posibilidades: 0 puntos. La valoración técnica para este criterio se realizará con la información contenida en la declaración del Anexo XIII "Declaración oferta técnica: Criterios cualitativos evaluables mediante la aplicación de fórmulas" y los currículos de los perfiles profesionales, que deberá contener la información necesaria para acreditar la puntuación marcada en la citada declaración del anexo XIII. Nota: La información indicada por el licitador en la declaración del anexo XIII, debe ser coherente con la documentación acreditativa incluida en los currículos, aplicándose la puntuación que se indica a continuación en los siguientes casos: • En caso de que se aporte la declaración del anexo XIII pero no se incluyan en la carpeta 3 los currículos, el criterio se puntuará con 0 puntos. • En el caso de que los currículos no contengan la información que permita acreditar lo indicado en la declaración del anexo XIII, el criterio se puntuará con 0 puntos. • En el supuesto de que la información contenida en los currículos no pueda acreditar el total de la puntuación reflejada en la declaración del anexo XIII, el licitador recibirá únicamente la puntuación que se haya acreditado en los currículos.		
TOTAL	30,00	14,00

*De conformidad con el apartado "42. Presentación de las ofertas en la aplicación SRM" del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, en la carpeta nº3 deberá depositarse la "declaración responsable del representante legal de la empresa conforme al modelo del anexo XIII "Declaración oferta técnica: Criterios cualitativos evaluables mediante la aplicación de fórmulas" de este PCP, así como los currículos de los perfiles profesionales incluidos en el Anexo XIII, para obtener puntos en la fase de Valoración Técnica. Haciendo constar tanto la experiencia mínima indicada en el apartado 24 del cuadro resumen del PCP como aquella que exceda de la misma, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración". Revisada la documentación presentada por el licitador, se comprueba que no han presentado los currículos de los perfiles profesionales incluidos en el Anexo XIII para obtener puntos en la fase de Valoración Técnica, por lo que se les otorga 0 puntos en los criterios anteriormente descritos.

Para cada uno de los criterios y subcriterios evaluables mediante juicios de valor, la puntuación se asignará de la siguiente manera:

Valoración de cada criterio	Puntuación
La información se presenta de manera detallada y completa, describiendo sin ambigüedades y de forma coherente, incluyendo todos los aspectos requeridos.	100%
La información se presenta de manera completa, describiendo sin ambigüedades y de forma coherente, incluyendo todos los aspectos enunciados, aunque alguno de forma esquemática.	50%
La información está incompleta o sin especificación, o es ambigua o incoherente, respecto a lo requerido en el PPT.	0%

Como resultado del examen de la oferta técnica de la empresa **PRODAM PROYECTOS Y AMIANTO, S.L.** se concretan los siguientes aspectos referidos a los criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor:

- **MEMORIA TÉCNICA**

La oferta técnica desarrolla las diferentes tipologías de trabajos de desamiantado requeridas en los pliegos, describiendo procedimientos para actuaciones in situ sobre el tren, trabajos en zonas fijas de desamiantado, encapsulados y desmontaje de elementos con MCA. No obstante, algunos de los procedimientos se presentan de forma parcial o con un nivel de detalle insuficiente respecto a lo solicitado.

En relación con los trabajos de desamiantado in situ, se describen distintos métodos de actuación adaptados a diferentes condiciones de ejecución, detallando los procedimientos de trabajo y las medidas de control asociadas. Para los trabajos en cámara o zona fija de desamiantado, se definen los procesos generales de actuación, aunque no se desarrollan de manera completa aspectos relacionados con los procedimientos de revisión, control, trazabilidad o elaboración de la documentación.

Respecto a los encapsulados y a los trabajos de desmontaje y sustitución de elementos con MCA, la oferta incorpora procedimientos específicos de actuación. Sin embargo, la descripción del encapsulado no se ajusta plenamente a la tipología de trabajo requerida en el PPT y, en el caso de los desmontajes con sustitución posterior por elementos libres de amianto, la información aportada resulta incompleta.

La propuesta define de forma adecuada los equipos de protección individual (EPI) a emplear por los trabajadores, así como los procedimientos de suministro, control, limpieza y gestión de residuos asociados a dichos equipos.

En materia de control de calidad, se describen inspecciones visuales y controles ambientales orientados a verificar la correcta ejecución de los trabajos y la ausencia de fibras. No obstante, no se desarrolla de forma suficiente la emisión de certificados sobre los trabajos realizados ni sobre las condiciones de trabajo del personal.

Por último, la oferta contempla diferentes mecanismos de flexibilidad y capacidad de respuesta, incluyendo medidas de planificación, adaptación operativa, gestión de incidencias y optimización de plazos para adecuar la prestación del servicio a las necesidades operativas

La información se presenta de manera completa, describiendo sin ambigüedades y de forma coherente, incluyendo todos los aspectos enunciados, aunque alguno de forma esquemática, por lo que obtiene 4,00 puntos.

- **PROPUESTA DE PLAN DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES MCA SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

La oferta técnica describe un Plan de Auditorías e inspecciones específico para materiales que contienen MCA. Se valora positivamente que las auditorías y controles se incluirán en los Planes de Trabajo y están aprobados por la autoridad laboral competente. El Plan de Auditorías del licitador se estructura en Inspecciones internas durante la ejecución de los trabajos, inspecciones finales de cierre de actuación y auditorías internas periódicas, auditorías externas y contrastes independientes, y registro, seguimiento y mejora continua. Se detalla que las auditorías las realizará el propio licitador pero que en caso de ser requerido el licitador puede solicitar auditorías a entidades independientes especializadas.

Se especifica además de que estas inspecciones y auditorías son incorporadas a un sistema de registro y seguimiento.

La información se presenta de manera detallada y completa, describiendo sin ambigüedades y de forma coherente, incluyendo todos los aspectos requeridos, por lo que obtiene 4,00 puntos.

- **PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

En la oferta técnica se incluye, para cada una de las actividades solicitadas, un diagrama de barras tipo Gantt, en los que se reflejan todos los pasos lógicos en el proceso solicitado diferenciados por fases e hitos. No se han detectado anomalías, discrepancias o ambigüedades. El licitador advierte además que esta planificación es tentativa y que deberá ajustarse a las condiciones operativas y de explotación.

En la oferta técnica se describen cada una de las fases de la planificación (análisis previo y Plan de Trabajo, programación técnica, preparación del área de trabajo, ejecución de los trabajos, y control y cierre de la actuación).

Se refuerza además el documento con mención expresa a la coordinación con Metro de Madrid, la flexibilidad disponible y las herramientas de seguimiento disponibles.

La información se presenta de manera detallada y completa, describiendo sin ambigüedades y de forma coherente, incluyendo todos los aspectos requeridos, por lo que obtiene 4,00 puntos

- **ORGANIGRAMA DE LOS TRABAJOS**

En la oferta técnica se incluye un apartado exclusivo sobre la estructura organizativa diseñada para la licitación. Se describen la categoría, funciones y responsabilidades de cada uno de los perfiles, acompañado por un organigrama jerárquico. Se comprueba que los perfiles indicados en el apartado 24 del cuadro resumen del PCP se corresponden con los definidos en la oferta técnica. Por otro lado, se constata que no es posible la valoración de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas con la información aportada.

La información se presenta de manera detallada y completa, describiendo sin ambigüedades y de forma coherente, incluyendo todos los aspectos requeridos, por lo que obtiene 2,00 puntos

Por lo tanto, la puntuación otorgada a los **criterios evaluables mediante juicios de valor** es de **14,00 puntos**.

La suma de los puntos otorgados a cada uno de los **criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas** es de **0,00 puntos**.

La suma de los puntos otorgados a cada uno de los criterios de valoración y, por lo tanto, la **puntuación total** tras la suma de la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor y de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas de la oferta técnica de la empresa **PRODAM PROYECTOS Y AMIANTO, S.L.** es de **14,00 puntos**.

El umbral de suficiencia de las ofertas técnicas para considerarlas aptas o técnicamente aceptables, establecido en el apartado 27 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, consiste en que dichas ofertas tienen que igualar o superar ($\geq$) los 15,00 puntos.

La oferta técnica de la empresa **PRODAM PROYECTOS Y AMIANTO, S.L.** al haber obtenido 14,00 puntos, no iguala ni supera los 15,00 puntos, no alcanzando el mínimo establecido, por lo que se considera “NO APTA” o “TECNICAMENTE NO ACEPTABLE”.

La condición 2.2. “Criterios de adjudicación del contrato” del Pliego de Condiciones Particulares establece lo que sigue:

“Los criterios de adjudicación del contrato serán los previstos en el apartado 26 del cuadro resumen del PCP.

Se establecerá un umbral de suficiencia técnica, con el valor previsto en su caso en el apartado 27 del cuadro resumen del PCP, de tal forma que, valorada la oferta de los licitadores en relación con los concretos criterios cualitativos a que se refiere dicho apartado, serán excluidas las ofertas que no igualen o superen dicho umbral.”

La condición 8.4. “Apertura y valoración de la documentación incluida en la carpeta N°3” del Pliego de Condiciones Particulares establece lo que sigue:

“Las ofertas técnicas que tras la suma de la puntuación correspondiente a los criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor y/o evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas hayan obtenido una puntuación inferior al límite de suficiencia técnica establecido en el apartado 27 del cuadro resumen del PCP serán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato.”

En consecuencia, y de conformidad en lo previsto en el apartado 42. “Presentación de las ofertas en la aplicación SRM” del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, en las condiciones 2.2. “Criterios de adjudicación del contrato” y 8.4. “Apertura y valoración de la documentación incluida en la carpeta N°3” del Pliego de Condiciones Particulares, la oferta presentada por la empresa **PRODAM PROYECTOS Y AMIANTO, S.L.** queda **excluida de la licitación.**

Contra el presente acto, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 50.1, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid como órgano competente para resolverlo. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, según se establece en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.



Para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta, que firma el Presidente/a juntamente con el Secretario/a en representación del Órgano de Asistencia tras los acuerdos alcanzados.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes. En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.